

TEMUCO, 24 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Dejase sin efecto la autorización para ocupar el puesto N° 93 del bandejón N° 2 de la Feria Pinto de Temuco, a don **FRANCO ESPINOZA SIGISFREDO Rut** domiciliado en _____ quien era comerciante en el rubro de venta de Frutas y Verduras, por renuncia formal a su local de trabajo.
- 2.- Asígnese el puesto N° 93 del bandejón N° 2 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a doña **GEORGINA DEL CARMEN ARAVENA AROS, RUT** domiciliada en _____ Temuco, cuyo giro autorizado es de Frutas y Verduras.
- 3.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre
- 4.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/mob
Cc Dideco (Aqm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

